



RESOLUCIÓN CS N° 267/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 AGO 2004

Expediente N° 4.430/04.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución N° 851-04 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES por la cual solicita a este Cuerpo la aceptación de la inscripción, en carácter de excepción, de los profesores: Norma Beatriz RAMOHA y Fernando Alfonso MONTES en el Trayecto de Articulación para la obtención del título de Licenciatura en Geografía, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N° 345/02 aprueba la mencionada Articulación destinado a egresados de los Institutos de Enseñanza Superior no Universitaria.

Que los docentes aludidos poseen títulos para la Enseñanza Media y Terciaria otorgados por universidades.

Que Secretaría Académica expresa que la inclusión está prevista en la Ley 24521 (Ley de Educación Superior) cuando alude: "la articulación entre las distintas instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, que tiene por fin facilitar el cambio de modalidad, orientación o carrera, la continuación de los estudios en otros establecimientos universitarios o no, así como la reconversión de estudios concluidos...";

Que este Cuerpo encuentra atendible y justificada la situación de los postulantes, a la vez que comparte lo manifestado por Secretaría Académica.

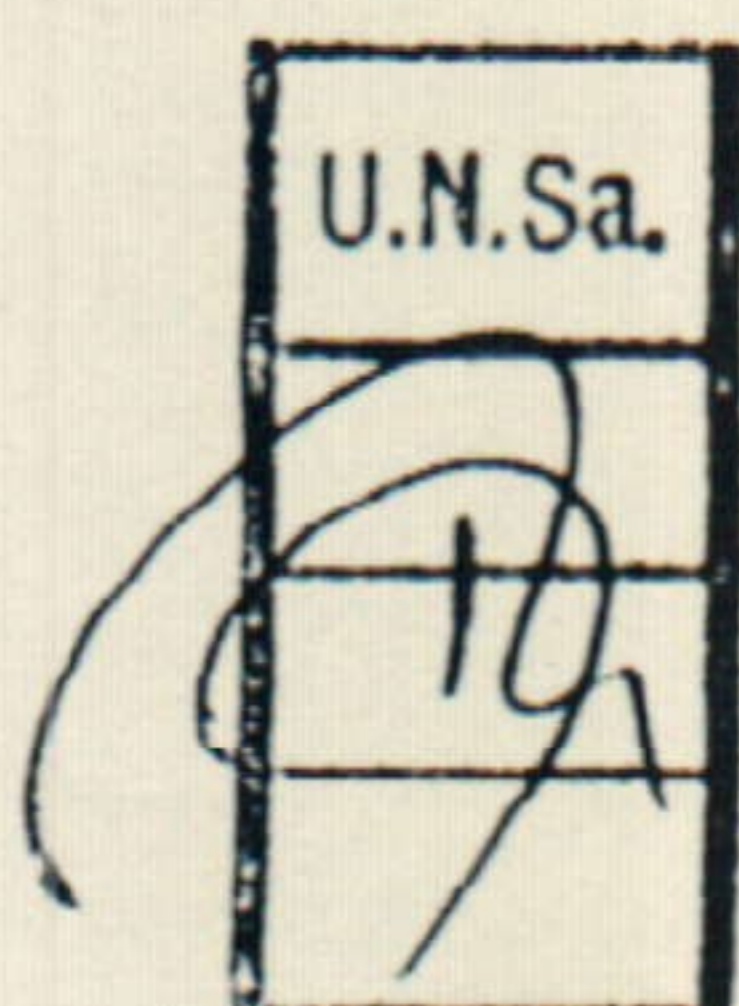
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 158/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES y, en consecuencia, tener por aceptada la inscripción de los profesores: Norma Beatriz RAMOHA y Fernando Alfonso MONTES en el cursado del Trayecto de Articulación para la obtención del título de Licenciatura en Geografía, que se dicta bajo dependencia académica de la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, docentes mencionados, Lic. Francisca QUIROGA y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA